CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: IKUSINET SUCURSAL DE COLOMBIA
Nit: 901.156.661-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02920874
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 116 7 15 Oficina 404
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: legal@ikusi.com
Teléfono comercial 1: 6580300
Teléfono comercial 2: 3142862680
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 116 7 15 Oficina 404
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: legal@ikusi.com
Teléfono para notificación 1: 6580300
Teléfono para notificación 2: 3142862680
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la sucursal: Que por Escritura Pública No. 0229 de la Notaria 30 de Bogotá D.C., del 14 de febrero de 2018 inscrita el 19 de febrero de 2018 bajo el número 04694290 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad MICRONET DE MÉXICO, sociedad anónima de capital variable domiciliada en Distrito Federal de México de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es indefinido.

OBJETO SOCIAL

Su objeto social será el señalado a continuación, que incluye lo siguiente: a). La compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, desarrollo, fabricación, ensamblaje, distribución, servicio y comercio en general de equipos eléctricos, electrónicos, de cómputo y de telecomunicaciones y la combinación posible entre sí; b). La implementación de instalaciones eléctricas y el mantenimiento de equipos eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones, de cómputo y la combinación posible entre sí; c). Desarrollar, adquirir, utilizar, administrar, comercializar, procesar, explotar, licenciar y en general operar todo tipo de aplicaciones, tecnologías, sistemas de cobro, sistemas de control y cobro de peajes, programas de cómputo y software de cualquier género o naturaleza; d). Diseñar, desarrollar, adquirir, licenciar, instalar, implementar, enajenar, comercializar, administrar, explotar y en general operar todo tipo de infraestructura de hardware o software o de cualquier base tecnológica o de cómputo propia o de terceros; e). Registrar,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollar, adquirir, utilizar, licenciar y en general explotar toda clase de inventos, patentes, mejoras, certificados de invención, marcas, diseños y dibujos industriales, nombres y avisos comerciales, concesiones de uso de bienes o derechos y en general toda clase de tecnología y cualquier tipo de derechos de autor y de propiedad industrial o intelectual en Colombia o en el extranjero; f). Participar en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, para la adjudicación de derechos como concesionario, permisionario o adjudicatario de autorizaciones, concesiones, permisos o contratos para la prestación de los diversos servicios que la sociedad puede ofrecer en ejecución de su objeto social. El objeto anterior incluye la participación de la sociedad en licitaciones o concursos convocados por el gobierno de Colombia, para el licenciamiento, administración, equipamiento, explotación, comercialización y conservación en general de todo tipo de sistemas de software y equipo de hardware requeridos por el gobierno de Colombia o las dependencias estatales o municipales licitantes; g). Participar en todo tipo de licitaciones o concursos públicos o privados, para la adjudicación de derechos como concesionario o adjudicatario de autorizaciones, concesiones, permisos o contratos para la prestación de los diversos servicios que la sociedad puede ofrecer en ejecución de su objeto social, a través de otras sociedades o consorcios, para efectos de lo anterior, la sociedad podrá participar, en la forma más amplia que en derecho sea posible, en todo tipo de sociedades mercantiles, consorcios y agrupaciones de empresas de cualquier nacionalidad índole y objeto social, incluyendo sociedades mercantiles cuyo objeto social sea prestar servicios objeto de una licitación o concurso público; h). Prestar a toda clase de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas, toda clase de servicios en materia de administración, operación y explotación de bienes muebles, inmuebles y derechos, incluyendo cualquier tipo de sistemas tecnológicos y de computación. i). Comprar, vender, importar, exportar, arrendar, poseer, usar, explotar, dar o tomar en prenda, negociar y en general adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social; j). Adquirir todo tipo de acciones, partes sociales y participaciones en todo tipo de asociaciones y sociedades civiles y/o mercantiles independientemente de su objeto o naturaleza, vender, ceder, aportar o de cualquier otra forma enajenar su participación en las mismas y en general realizar cualesquiera actos necesarios o convenientes para administrar y controlar las sociedades en las que tenga una

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

participación. k). Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como tomar y dar en arrendamiento, poseer y utilizar por cualquier título toda clase de bienes; l). Celebrar todo tipo de operaciones de financiamiento con instituciones nacionales o extranjeras y en general obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir cualquier tipo de título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantías personales o reales específicas, así como asumir obligaciones por cuenta de terceros, para la consecución de su objeto social; m). Suscribir, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito; n). Otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles o a empresas e instituciones con las que la sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales específicas y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito en garantía de los préstamos o créditos otorgados; o). Convenir con terceros los servicios o actividades conexos, así como contratar aquellos servicios que requiera para cumplir con las obligaciones a su cargo; y p). En general, celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social. q). Queda entendido que la sucursal, para el desarrollo normal de su objeto social, según se define en el punto anterior, podrá presentar y participar en licitaciones, concursos, invitaciones, entre otros, públicos o privados, de manera individual o en consorcios uniones temporales o de cualquier otra forma de asociación, ejecutar toda clase de trabajos, celebrar los contratos civiles o comerciales, públicos o privados que sean necesarios, tomar locales en arrendamiento, adquirir o vender bienes muebles o inmuebles, garantizar las obligaciones tributarias de sus empleados y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, incluyendo convenios de préstamo, que puedan ser necesarios o se relacionen directamente con su objeto social.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: $20.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MANDATARIO

Apoderado y sus facultades: Quienes tendrán plenas facultades para llevar a cabo todos los actos en representación de la sucursal, incluyendo sin limitar facultades para: A) Comprar, arrendar, hipotecar, ceder, arrendar cualquier inmueble. B) Celebrar, firmar, asumir y desempeñar todo tipo de contratos en nombre de la sucursal. C) Abrir, cerrar y administrar cuentas bancarias a nombre de la sucursal. D) Depositar, tomar en préstamo, endosar o retirar fondos a o de cualquier cuenta bancaria o caja de seguridad de la sucursal. E) Iniciar, defender, terminar, finalizar mediante arreglo acciones legales en representación de la sucursal. F) Contratar y despedir cualesquier empleados, contratistas y personal de la sucursal; y G) Contratar cualquier contador, abogado u otro asesor que sea necesario para proteger los intereses de la sucursal. H) Podrán constituir o legalizar la constitución de la sucursal en la república de Colombia, y representar a tal sucursal en todos los negocios y ante todas las autoridades de la república de Colombia, o ante terceros, en toda clase de actos, contratos, controversias legales, reclamos que puedan representarse en relación con el desarrollo de los negocios de la compañía en la república de Colombia, transar, demandas, etc., según sea necesario, de manera que ningún momento pueda interpretarse que carecen de tales poderes. Igualmente, el representante principal de la compañía o alguno de sus suplentes, en ausencia del principal, podrá designar apoderados especiales o generales según sea necesario. I) Cada uno de ellos, podrán en forma conjunta o separada, llevar a cabo los actos necesarios para establecer y registrar una sucursal de la mercantil en Colombia de acuerdo con las provisiones del código de comercio, incluyendo sin ninguna limitación, elevar a escritura pública cualquier documento relacionado con la constitución, firmar escrituras públicas, obtener los registros y autorizaciones necesarias por parte de las autoridades tributarias, la cámara de comercio, la superintendencia de sociedades, el banco de la república y cualquier banco comercial y cualquier otra autoridad o entidad colombiana. Las siguientes actuaciones del apoderado general requieren autorización previa de la asamblea general de accionistas. 1.- Celebrar contratos de préstamo o cualquier otro acuerdo financiero sin importar el monto y para actuar como garante en las obligaciones en las obligaciones de terceros. 2.- Firmar cualquier acto para adquirir, disponer, hipotecar o de cualquier otra forma limitar los derechos sobre los bienes inmuebles de la sociedad. 3.- Celebrar cualquier acto por fuera del giro ordinario de los negocios.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

4.- Vender o disponer de una parte importante de los activos de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 229 del 14 de febrero de 2018, de Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2018 con el No. 00278784 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Fernando Zabalgogeazcoa Burgos	P.P. No. PAN873220
Apoderado General	Gustavo Alonso Valdez Dominguez	P.P. No. G27933853

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 105661 del 27 de septiembre de 2022, de Notaría Extranjera de (Fuera Del País), inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2022 con el No. 00332725 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 21 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2022 con el No. 00333266 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Cristian Camilo	C.C. No. 1070598646

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal Montaña Ayala

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jennifer Catherine	C.C. No. 1033697158
Suplente	Mesa Gracia	

PODERES

Por Escritura Pública No. 528 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 27 de febrero de 2019, inscrita el 28 de Marzo de 2019, bajo el registro No. 00292882 del libro VI, compareció Gustavo Alonso Valdez Domínguez identificado con pasaporte número G27933853 en su calidad de representante legal de la sucursal extranjera de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general con las más amplias facultades dispositivas y administrativas a German Agundez Manzanares identificado con Pasaporte No. PAJ765584, para que lo representen en los siguientes actos relacionados con sus bienes derechos y obligaciones a saber: A.) Para que inicien y lleven a término por si o mediante apoderado, los correspondientes procesos ordinarios o especiales tendientes a obtener para la otorgante la posesión de los bienes que por cualquier causa hubiere perdido. B.) Administración: Para que administren todos y cada uno de sus bienes muebles e inmuebles, derechos y/o acciones que pueda ser objeto de acción o representación, tanto presentes corno futuros, recauden sus productos, y administren también estos y celebren en relación con todos cualquier clase de contrato de disposición y administración. C.) Recaudos, cobros y pagos: Para que cobren, reciban, cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, consignen, distribuyan o guarden pagos, abonos, intereses, frutos, rentas a nombre de la poderdante, expidan los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Además quedan facultados, para que paguen los créditos que adeude él poderdante en caso de que sea necesario. CH.) Para que los Apoderados y el Poderdante puedan efectuar cualquier tipo de negocio o contrato entre sí. D). Para que paguen a los acreedores del Poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. E) Para que exijan y admitan cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la poderdante, admitan a los deudores pagos en bienes distintos a los que estén obligados a dar y acepte

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

garantías reales o personales. F). Para rematar o hacer que se rematen bienes de sus deudores. G.) Para que exijan cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la poderdante, pudiendo aprobar o improbar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. H.) Para que condonen total o parcialmente las deudas a favor del Poderdante y para que concedan a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. I.) Para que cancelen los créditos constituidos o que se constituyan en favor de la poderdante, sea que consten estos en simples documentos privados, ya en escrituras públicas por estar garantizados con hipoteca, y para que cancelen dichas escrituras públicas por estar garantizados con hipoteca, y para que cancelen dichas escrituras y reciban lo que por ellas adeudan, incluso levantar la prenda y/o pignoración. J.) Para adquirir en favor de la mandante bienes raíces o inmuebles a cualquier título, para venderlos, gravarlos con hipotecas o servidumbres, permutarlos, adeudarlos, constituirlos en usufructo, uso o habitación, o propiedad fiduciaria y para que cancelen los gravámenes y limitaciones de dominio de los inmuebles que adquieran y de los existentes y firmen las escrituras correspondientes. K.) Para que enajenen a cualquier título los bienes de la poderdante, muebles o inmuebles, presentes o futuros, y para que ratifiquen a nombre del Poderdante cualesquiera clase de contratos. L.) Para que vendan, transfieran, permuten o pignoren los vehículos de la poderdante, presentes, futuros, pudiendo recibir dinero, firmar los respectivos traspasos, reclamarlos ante cualquier autoridad o movilizarlos a cualquier lugar. LL.) Ley 258 de 1996: Que los apoderados quedan facultados para dar cumplimiento a la ley 258 de 1996, pudiendo en consecuencia: declarar sobre el estado civil del Poderdante y si el inmueble o inmuebles que enajena, hipoteca, o adquieran están o no, o quedan o no afectados a vivienda familiar. M.) Para que aseguren las obligaciones del Poderdante con cualquier garantía, real o personal, bancaria o de Compañía de seguros, etc. N.) Para que aceptan con o sin beneficio del inventario las herencias que se defieran a la poderdante, o para que las repudien, y para que acepten o repudien los legados o donaciones que le hagan. Ñ.) Para que adquieran en favor del Poderdante cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos, cuotas o acciones y ejerza sobre todos los actos de administración o disposición. O.) Para que nove las obligaciones del Poderdante o las que contraigan a nombre de ella y para que transijan los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones del Poderdante y comprometerlas en los mismos. P.) Para que sometan a las decisiones de tribunales de arbitramento,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constituidos de acuerdo a la ley con la costumbre, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones del Poderdante y para que la representen en la sustitución de los juicios arbitrales respectivos. Q) Para que tomen para el Poderdante o por cuenta de ella dinero a mutuo y estipule la tasa de interés, plazo y demás condiciones. R.) Para que representen a el Poderdante con las más amplias facultades en las sociedades, compañías, clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo a que pertenezca. S.) Para que giren, ordenen girar, endosen y protesten, afiancen o acepten letras de cambio, pagarés y demás títulos valores, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones o en cualquiera de ellas, como a bien lo tenga, y en general para que celebre a nombre del Poderdante toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. T) Representación Pública: Para que representen a el Poderdante frente a cualquier entidad pública o privada en Colombia, sin importar el tipo de requerimiento o proceso que surja a para cualquier actuación que sea necesaria. Representación Judicial: Para que representen a el Poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello ante cualquier, autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias que el Poderdante tenga que intentar o en las que tenga que intervenir directa o indirectamente bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos ya sea por iniciar o seguir tales peticiones, actuaciones o diligencias respectivas. Igualmente, para que la represente ante la administración de impuestos Nacionales y Distritales, pague los impuestos, presente declaraciones o solicitudes hechas por las entidades judiciales a nombre de la poderdante. U) Para que desistan de los juicios, gestiones o reclamaciones, o actuaciones en que intervenga a nombre de la poderdante, de los recursos en que el intervenga o interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva, para que transija o comprometa con ellos y en todas las diligencias judiciales o reclamaciones extrajuicio en que intervenga nombre de la compareciente. V) Para que intervengan con las más amplias facultades en las Asambleas de Socios o accionistas, en las deliberaciones o votaciones de las mismas y en el funcionamiento, reformas, disolución concordatos liquidación de las sociedades o compañías en que al Poderdante sea socio o accionista, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías y para intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o intereses

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales que el Poderdante tenga en sociedades civiles o comerciales; para celebrar nombre del Poderdante el contrato de sociedad o compañía civil o comercial en cualquiera de sus formas, bien sea constituyendo sociedades con otras personas e ingresando posteriormente como socio o accionista de las mismas y aporte a ellas toda clase de bienes de la poderdante sean muebles o inmuebles, dinero o derechos y convenga los términos y condiciones de cada contrato social, así como para intervenir en las cesiones de partes sociales o negociaciones de acciones, modificaciones estatutarias, transformación y fusión de toda clase de sociedades de las cuales el Poderdante sea socio o accionista. W.) Para que celebren a nombre del Poderdante toda clase de contratos sean civiles, comerciales o laborales o administrativos o bancarios o de seguros; para quede en arrendamiento por escritura pública o privada cualquier clase de bienes de la poderdante, para que invierta en toda clase de negocios que beneficien a la mandante, ya sea dinero y toda clase de bienes de esta y para que con ellos garantice las obligaciones de la mandante. X.) Apoderados: Para que constituyan nombre del Poderdante apoderados judiciales o extrajudiciales, llegado el caso y para que deleguen sustituyan este poder total o parcialmente, revoque sustituciones reasuma, renuncie, reciba, transija, concilie y en general para que asuma la personería de la mandante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen ya sean que se refieran a actos dispositivos o, meramente administrativos. Y.) Entidades Bancarias: Para que abran, salden, administren, constituya, rediman, cancele, firme, gire o endose, cualquier clase de producto bancario, financiero o cooperativo, sin limitación alguna de cuantía o condiciones. Para que gestione por cuenta del Poderdante toda clase de créditos, acuerde los términos de los mismos y sus garantías y suscriba todos los documentes necesarios para que ellos se realicen. Z) Para que representen a el Poderdante con las más amplias facultades ante todo tipo de entidades financieras, superintendencias, ya sea banco, corporación, leasing etc. en especial consultar y efectuar los trámites correspondientes ante las respectivas entidades. Z1.) Impuestos: Para que lleven la representación del Poderdante en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de, los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarias. Para que diligencie, tramite, solicite suscriba declaraciones de impuestos nacionales y del distrito especial de Bogotá, solicite la inscripción en el RUT o la cancele y en general todo aquello que se debe surtir ante la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administración de impuestos de Bogotá y/o las demás administraciones tributarias pero sin limitarse a suscripción y presentación de todo tipo de declaraciones tributarias, entre otros las del impuesto sobre las ventas IVA de retención en la fuente, de renta, de Industria y comercio; el cumplimiento de todos los deberes formal tributarios; dar respuesta a los requerimientos: presentar recursos y en general, realizar cualquier actuación dentro de la vía gubernativa tributaría solicite devolución de impuesto sobre la renta. Z2.) Para que representen a él Poderdante en caso de reclamaciones o requerimientos relacionados en las declaraciones de renta para lo cual podrá adoptar las decisiones que considere pertinentes. Z3.) Para que realicen, cualquier trámite ante el SIM, RUNT o demás entidades sujetas al ministerio de transporte, pague multas, se presente cuando sea requerido, realice los papeles de traspaso o adquisición de vehículos como cualquier trámite que se necesite ante la entidad mencionada. Z.4) Para que en su nombre firmen documentos o escritura revocando o resciliando actos o contratos. Z.5) Para que en su nombre firmen documentos relacionados con la pensión. Z.6) Para que en su nombre presente TUTELAS y ACCIONES POPULARES, realice todas las gestiones para dicho fin. Z.7) Para que en su nombre los apoderados declaren bajo la gravedad del juramento del precio de las enajenaciones o adquisiciones de todo tipo de bienes. Z.8) REPRESENTACIÓN GENERAL. En general, para que asuman la personería del Poderdante en las oportunidades y término que estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios, ya que las estipulaciones enunciadas son simplemente indicativas Z.9) Cámaras de Comercio: Realizar actividades administrativas, incluyendo: a.) La renovación del registro único empresarial y social (RUES), b.) Presentar, registrar, modificar, renovar solicitar el Registro único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza o Descuento Directo (RUNEOL), c.) Solicitud de certificados, copias y demás servicios de la Cámara de Comercio, d.) Registro de libros de la sociedad, e.) Registro de acta, documentos societarios y modificaciones en el registro mercantil. Z.10). Asuntos laborales: Para realizar afiliaciones, contrataciones y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en sus componentes de riesgos laborales, de caja de compensación, administradoras de pensiones, entidades promotoras de salud, operadores de planillas y demás miembros del sistema. Así mismo, para realizar, toda clase de actuaciones frente a las entidades de la parafiscalidad incluida pero sin limitarse a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal, ICBF y SENA. Z.11). Actuaciones administrativas: Representar y defender los intereses de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad IKUSINET DE COLOMBIA. En todo tipo de actos actuaciones y procedimientos administrativos ante todo tipo de entidades de la Rama Ejecutiva y Administrativa de la: República de Colombia, sean estas del Nivel Central, Administrativa de la: República de Colombia, sean estas del Nivel Central, Regional, Departamental, Municipal, Distrital o Local, Incluyendo Superintendencias, Banco de la República, Ministerios, DIAN. EI apoderado queda expresamente facultado para iniciar procedimientos, presentar peticiones, presentar recursos, atender visitas y requerimientos, presentar informes y en general realizar todo tipo de actuaciones de naturaleza administrativa. Z.12) Judicial: Representar a la sociedad IKUSINET DE COLOMBIA, en todas las actuaciones ante las autoridades judiciales en que tenga que intervenir, bien sea en calidad de actor y/o demandante, o de opositor u/o demandado, constituyendo para tal fin apoderadas judiciales. Actuar en Colombia ante Jueces Civiles, laborales, administrativos, Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Corte Suprema De Justicia, Corte Constitucional, Tribunales de Arbitramento, Superintendencia de Industria y COMERCIO, Superintendencia De Sociedades, Juzgados Coactivos y en general ante todo funcionario judicial de la República de Colombia, defendiendo los intereses de la Sociedad. Z.13). Instaurar toda clase da acciones, peticiones o solicitudes y demás actuaciones judiciales, dentro de las mismas podrá interponer todo género de recursos, conciliar, responder interrogatorios de parte en calidad de representante de la Sociedad, confesar, presentar memoriales, alegatos, contestar, recibir desistir, transigir, novar comprometer, conferir poderes especiales con facultades de reasumidos y en general, ejercer todos los actos que la ley atribuya a los apoderados judiciales generales. Z.14). Recibir notificaciones y darse por notificado, descorrer traslados, conciliar demandas, representar a la sociedad en las audiencias de conciliación, responder interrogatorio de parte, etc.

Por Escritura Pública No. 104415 del 3 de agosto de 2022, otorgada en Notaría Extranjera, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Agosto de 2022, con el No. 00330826 del libro VI, la persona jurídica otorga a favor de Nubia Hortua Guerrero, con cédula de ciudadanía 51.741.197 de Bogotá, de ,y de Iñaki Maiz Elizaran, con Pasaporte español No. PAJ117392, los siguientes poderes para ser ejercidos individualmente: A.) Para que inicien y lleven a término por sí o mediante apoderado, los correspondientes procesos ordinarios o especiales tendientes a obtener para la otorgante la posesión de los

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes que por cualquier causa hubiere perdido. B.) Administración: Para que administren todos y cada uno de sus bienes muebles e inmuebles, derechos y/o acciones que puedan ser objeto de acción o representación tanto presentes como futuros, recauden sus productos, y administren también éstos y celebren en relación con todos cualquier clase de contrato de disposición y administración. C.) Recaudos, Cobros Y Pagos: Para que cobren, reciban, cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, consignen, distribuyan o guarden, pagos, abonos, intereses, frutos, rentas, a nombre de la poderdante, expidan los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Además quedan facultados para que paguen los créditos que adeude la Poderdante en caso de que sea necesario. D.) Para que los Apoderados y la Poderdante puedan efectuar cualquier tipo de negocio o contrato entre si. E.) Para que paguen a los acreedores de la Poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. F.) Para que exijan y admitan cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan favor de la poderdante, admitan a los deudores pagos en bienes distintos a los que estén obligados a dar y acepte garantías reales o personales. G.) Para rematar o hacer que se rematen bienes de sus deudores. H.) Para que exijan cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la poderdante, pudiendo aprobar o improbar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. I.) Para que condonen total o parcialmente las deudas a favor de la Poderdante y para que concedan a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. J.) Para que cancelen los créditos constituidos o que se constituyan en favor de la poderdante, sea que consten estos en simples documentos privados, ya en escrituras públicas por estar garantizados con hipoteca, y para que cancelen dichas escrituras públicas por estar garantizados con hipoteca, y para que cancelen dichas escrituras y reciban lo que por ellas adeudan, incluso levantar la prenda y/o pignoración. K.) Para que vendan, transfieran, permuten o pignoren los vehículos de la poderdante, presentes, futuros, pudiendo recibir dinero, firmar los respectivos traspasos, reclamarlos ante cualquier autoridad o movilizarlos a cualquier lugar. L.) Para que aseguren las obligaciones de la Poderdante con cualquier garantía, real o personal, bancaria o de Compañía de seguros, etc. M.) Para que adquieran en favor de la Poderdante cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos, cuotas o acciones y ejerza sobre todos los actos de administración o disposición. N.) Para que nove las obligaciones de la Poderdante o las que contraigan a nombre de ella y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para que transijan los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones de la Poderdante y comprometerlas en los mismos. O.) Para que sometan a las decisiones de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo a la ley con la costumbre, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la Poderdante y para que la representen en la sustitución de los juicios arbitrales respectivos. P.) Para que tomen para la Poderdante o por cuenta de ella dinero a mutuo y estipule la tasa de interés, plazo y demás condiciones. Q.) Para que representen a la Poderdante con las más amplias facultades en las sociedades, compañías, clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo a que pertenezca. R.) Para que giren, ordenen, endosen y protesten, afiancen o acepten letras de cambio, pagarés y demás títulos valores, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones o en cualquiera de ellas, como a bien lo tenga, y en general para que celebre a nombre de la Poderdante toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. S.) Representación Pública: Para que representen a la Poderdante frente a cualquier entidad pública o privada en Colombia, sin importar el tipo de requerimiento o proceso que surja a para cualquier actuación que sea necesaria. T.) Representación Judicial: Para que representen a la Poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello ante cualquier, autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias que la Poderdante tenga que intentar o en las que tenga que intervenir directa o indirectamente bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos ya sea por iniciar o seguir tales peticiones, actuaciones o diligencias respectivas. Igualmente, para que la represente ante la administración de impuestos Nacionales y Distritales, pague los impuestos, presente declaraciones o solicitudes hechas por las entidades judiciales a nombre de la poderdante. U.) Para que desistan de los juicios, gestiones o reclamaciones, o actuaciones en que intervenga a nombre de la poderdante, de los recursos en que el intervenga o interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva, para que transija o comprometa con ellos y en todas las diligencias judiciales o reclamaciones extrajuicio en que intervenga nombre de la compareciente. V.) Para que celebren a nombre de la Poderdante toda clase de contratos sean civiles, comerciales o laborales o administrativos o bancarios o de seguros; para quede en arrendamiento

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por escritura pública o privada cualquier clase de bienes de la poderdante, para que invierta en toda clase de negocios que beneficien a la mandante, ya sea dinero y toda clase de bienes de esta y para que con ellos garantice las obligaciones de la mandante. W.) Apoderados: Para que constituyan a nombre de la Poderdante apoderados judiciales o extrajudiciales, llegado el caso y para que deleguen sustituyan este poder total o parcialmente, revoque sustituciones reasuma, renuncie, reciba, transija, concilie y en general para que asuma la personería de la mandante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen ya sea que se refieran a actos dispositivos o, meramente administrativos. X.) Entidades Bancarias: Para que abran, salden, administren, constituya, rediman, cancele, firme, gire o endose, cualquier clase de producto bancario, financiero o cooperativo, sin limitación alguna de cuantía o condiciones. Para que gestione por cuenta de la Poderdante toda clase de créditos, acuerde los términos de los mismos y sus garantías y suscriba todos los documentes necesarios para que ellos se realicen. Y.) Para que representen a la Poderdante con las más amplias facultades ante todo tipo de entidades financieras, superintendencias, ya sea banco, corporación, leasing etc. en especial consultar y efectuar los trámites correspondientes ante las respectivas entidades. Z.) Impuestos: Para que lleven la representación de la Poderdante en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de, los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarias. Para que diligencie, tramite, solicite suscriba declaraciones de impuestos nacionales y del distrito especial de Bogotá, solicite la inscripción en el RUT o la cancele y en general todo aquello que se debe surtir ante la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la administración de impuestos de Bogotá y/o las demás administraciones tributarias pero sin limitarse a suscripción y presentación de todo tipo de declaraciones tributarias, entre otros las del impuesto sobre las ventas IVA de retención en la fuente, de renta, de Industria y comercio; el cumplimiento de todos los deberes formal tributarios; dar respuesta a los requerimientos: presentar recursos y en general, realizar cualquier actuación dentro de la vía gubernativa tributaría solicite devolución de impuesto sobre la renta. AA.) Para que representen a la Poderdante en caso de reclamaciones o requerimientos relacionados en las declaraciones de renta para lo cual podrá adoptar las decisiones que considere pertinentes. BB.) Para que realicen, cualquier trámite ante el SIM, RUNT o demás entidades sujetas al ministerio de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte, pague multas, se presente cuando sea requerido, realice los papeles de traspaso o adquisición de vehículos como cualquier trámite que se necesite ante la entidad mencionada. CC.) Para que en su nombre firmen documentos o escritura revocando o resciliando actos o contratos. DD.) Para que en su nombre presente Tutelas y Acciones Populares, realice todas las gestiones para dicho fin. EE.) Para que en su nombre los apoderados declaren bajo la gravedad del juramento del precio de las enajenaciones o adquisiciones de todo tipo de bienes. FF.) Representación General. En general, para que asuman la personería de la Poderdante en las oportunidades y término que estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios, ya que las estipulaciones enunciadas son simplemente indicativas. GG.) Cámaras de Comercio: Realizar actividades administrativas, incluyendo: a.) La renovación el registro único empresarial y social (RUES), b.) Presentar, registrar, modificar, renovar solicitar el Registro único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza o Descuento Directo (RUNEOL), c.) Solicitud de certificados, copias y demás servicios de la Cámara de Comercio, d.) Registro de libros de la sociedad, e.) Registro de acta, documentos societarios y modificaciones en el registro mercantil. HH.) Asuntos laborales: Para realizar afiliaciones, contrataciones y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en sus componentes de riesgos laborales, de caja de compensación, administradoras de pensiones, entidades promotoras de salud, operadores de planillas y demás miembros del sistema. Así mismo, para realizar, toda clase de actuaciones frente a las entidades de la parafiscalidad incluida pero sin limitarse a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal, ICBF y SENA. II.) Actuaciones administrativas: Representar y defender los intereses de la sociedad. En todo tipo de actos actuaciones y procedimientos administrativos ante todo tipo de entidades de la Rama Ejecutiva y Administrativa de la República de Colombia, sean estas del Nivel Central, Administrativa de la República de Colombia, sean estas del Nivel Central, Regional, Departamental, Municipal, Distrital o Local, Incluyendo Superintendencias, Banco de la República, Ministerios, DIAN. El apoderado queda expresamente facultado para iniciar procedimientos, presentar peticiones, presentar recursos, atender visitas y requerimientos, presentar informes y en general realizar todo tipo de actuaciones de naturaleza administrativa. JJ.) Judicial: Representar a la sociedad, en todas las actuaciones ante las autoridades judiciales en que tenga que intervenir, bien sea en calidad de actor y/o demandante, o de opositor u/o demandado, constituyendo para tal fin apoderadas

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales. Actuar en Colombia ante Jueces Civiles, laborales, administrativos, Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Corte Suprema De Justicia, Corte Constitucional, Tribunales de Arbitramento, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia De Sociedades, Juzgados Coactivos y en general ante todo funcionario judicial de la República de Colombia, defendiendo los intereses de la Sociedad. KK.) Instaurar toda clase de acciones, peticiones o solicitudes y demás actuaciones judiciales, dentro de las mismas podrá interponer todo género de recursos, conciliar, responder interrogatorios de parte en calidad de representante de la Sociedad, confesar, presentar memoriales, alegatos, contestar, recibir desistir, transigir, novar comprometer, conferir poderes especiales con facultades de reasumidos y en general, ejercer todos los actos que la ley atribuya a los apoderados judiciales generales. LL.) Recibir notificaciones y darse por notificado, descorrer traslados, conciliar demandas, representar a la sociedad en las audiencias de conciliación, responder interrogatorio de parte, etc. Tercera.- Se resuelve, respecto de la sucursal en Colombia de la sociedad, denominada IKUSINET SUCURSAL DE COLOMBIA e identificada con NIT 901156661-7, otorgar a favor de Diana Sandra Granados Granados, con Pasaporte mexicano No. G15216268, los siguientes poderes para ser ejercidos individualmente: A. Recaudos, Cobros Y Pagos: Para que cobre, reciba, cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, consignen, distribuyan o guarden, pagos, abonos, intereses, frutos, rentas, a nombre de la poderdante, expidan los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Además quedan facultados para que paguen los créditos que adeude la Poderdante en caso de que sea necesario. B. Para que giren, ordenen, endosen y protesten, afiancen o acepten letras de cambio, pagarés y demás títulos valores, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones o en cualquiera de ellas, como a bien lo tenga, y en general para que celebre a nombre de la Poderdante toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. C. Entidades Bancarias: Para que abran, salden, administren, constituya, rediman, cancele, firme, gire o endose, cualquier clase de producto bancario, financiero o cooperativo, sin limitación alguna de cuantía o condiciones. Para que gestione por cuenta de la Poderdante toda clase de créditos, acuerde los términos de los mismos y sus garantías y suscriba todos los documentes necesarios para que ellos se realicen. D. Para que representen a la Poderdante con las más amplias facultades ante todo tipo de entidades financieras, superintendencias, ya sea banco, corporación, leasing etc. en

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especial consultar y efectuar los trámites correspondientes ante las respectivas entidades.

Por Escritura Pública No. 34808 del 8 de noviembre de 2023, otorgada en Notaría Extranjera, registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2023, con el No. 00346412 del libro VI, la persona jurídica otorgar a favor de Oscar Osorio Chávez, con Pasaporte mexicano No. G35898870, los siguientes poderes para ser ejercidos individualmente: A.) Para que inicien y lleven a término por si o mediante apoderado, los correspondientes procesos ordinarios o especiales tendientes a obtener para la otorgante la posesión de los bienes que por cualquier causa hubiere perdido. B.) Administración: Para que administren todos y cada uno de sus bienes muebles e inmuebles, derechos y/o acciones que puedan ser objeto de acción o representación tanto presentes como futuros, recauden sus productos, y administren también éstos y celebren en relación con todos cualquier clase de contrato de disposición y administración. C.) Recaudos, cobros y pagos: Para que cobren, reciban, cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, consignen, distribuyan o guarden, pagos, abonos, intereses, frutos, rentas, a nombre de la poderdante, expidan los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Además, quedan facultados para que paguen los créditos que adeude la Poderdante en caso de que sea necesario D.) Para que los Apoderados y la Poderdante puedan efectuar cualquier tipo de negocio o contrato entre sí. E.) Para que paguen a los acreedores de la Poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. F.) Para que exijan y admitan cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la poderdante, admitan a los deudores pagos en bienes distintos a los que estén obligados a dar y acepte garantías reales o personales. G.) Para rematar o hacer que se rematen bienes de sus deudores. H.) Para que exijan cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la poderdante, pudiendo aprobar o improbar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. I.) Para que condonen total o parcialmente las deudas a favor de la Poderdante y para que concedan a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. J.) Para que cancelen los créditos constituidos o que se constituyan en favor de la poderdante, sea que consten estos en simples documentos privados, ya en escrituras públicas por estar garantizados con hipoteca, y para que cancelen dichas escrituras públicas por estar garantizados con hipoteca y reciban lo que por ellas adeudan, incluso levantar la

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prenda y/o pignoración. K.) Para que vendan, transfieran, permuten o pignoren los vehículos de la poderdante, presentes, futuros, pudiendo recibir dinero, firmar los respectivos traspasos, reclamarlos ante cualquier autoridad o movilizarlos a cualquier lugar. L.) Para que aseguren las obligaciones del Poderdante con cualquier garantía, real o personal, bancaria o de Compañía de seguros, etc. M.) Para que adquieran en favor del Poderdante cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos, cuotas o acciones y ejerza sobre todos los actos de administración o disposición. N.) Para que nove las obligaciones del Poderdante o las que contraigan a nombre de ella y para que transijan los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones de la Poderdante y comprometerlas en los mismos. O.) Para que sometan a las decisiones de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo a la ley con la costumbre, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la Poderdante y para que la representen en la sustitución de los juicios arbitrales respectivos. P.) Para que tomen para la Poderdante o por cuenta de ella dinero a mutuo y estipule la tasa de interés, plazo y demás condiciones. Q.) Para que representen a la Poderdante con las más amplias facultades en las sociedades. compañías, clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo a que pertenezca. R.) Para que giren, ordenen, endosen y protesten, afiancen o acepten letras de cambio, pagarés y demás títulos valores, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones o en cualquiera de ellas, como a bien lo tenga, y en general para que celebre a nombre de la Poderdante toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. S.) Representación Pública: Para que representen a la Poderdante frente a cualquier entidad pública o privada en Colombia, sin importar el tipo de requerimiento o proceso que surja a para cualquier actuación que sea necesaria. T.) Representación Judicial: Para que representen a la Poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello ante cualquier, autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias que la Poderdante tenga que intentar o en las que tenga que intervenir directa o indirectamente bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos ya sea por iniciar o seguir tales peticiones, actuaciones o diligencias respectivas. Igualmente, para que la represente ante la administración de impuestos Nacionales y Distritales, pague los impuestos, presente declaraciones o

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

solicitudes hechas por las entidades judiciales a nombre de la poderdante. U.) Para que desistan de los juicios, gestiones o reclamaciones, o actuaciones en que intervenga a nombre de la poderdante, de los recursos en que el intervenga o interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva, para que transija o comprometa con ellos y en todas las diligencias judiciales o reclamaciones extrajuicio en que intervenga nombre de la compareciente. V.) Para que celebren a nombre de la Poderdante toda clase de contratos sean civiles, comerciales o laborales o administrativos o bancarios o de seguros; para (sic) quede en arrendamiento por escritura pública o privada cualquier clase de bienes de esta, para que invierta en toda clase de negocios que beneficien a la mandante, ya sea dinero y toda clase de bienes de esta y para que con ellos garantice las obligaciones de la mandante. W.) Apoderados: Para que constituyan a nombre de la Poderdante apoderados judiciales o extrajudiciales, llegado el caso y para que deleguen sustituyan este poder total o parcialmente, revoque sustituciones reasuma, renuncie, reciba, transija, concilie y en general para que asuma la personería de la mandante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen ya sea que se refieran a actos dispositivos o, meramente administrativos. X.) Entidades Bancarias: Para que abran, salden, administren, constituya, rediman, cancele, firme, gire o endose, cualquier clase de producto bancario, financiero o cooperativo, sin limitación alguna de cuantía o condiciones. Para que gestione por cuenta de la Poderdante toda clase de créditos, acuerde los términos de los mismos y sus garantías y suscriba todos los documentes necesarios para que ellos se realicen. Y.) Para que representen a la Poderdante con las más amplias facultades ante todo tipo de entidades financieras, superintendencias, ya sea banco, corporación, leasing etc. en especial consultar y efectuar los trámites correspondientes ante las respectivas entidades. Z.) Impuestos: Para que lleven la representación de la Poderdante en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de, los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarias. Para impuestos, aclaración de, los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarias. Para que diligencie, tramite, solicite suscriba declaraciones de impuestos nacionales y del distrito especial de Bogotá, solicite la inscripción en el RUT o la cancele y en general todo aquello que se debe surtir ante la Dirección impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la administración de impuestos de Bogotá y/o las demás administraciones

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tributarias pero sin limitarse a suscripción y presentación de todo tipo de declaraciones tributarias, entre otros las del impuesto sobre las ventas IVA de retención en la fuente, de renta, de Industria y comercio; el cumplimiento de todos los deberes formal tributarios; dar respuesta a los requerimientos: presentar recursos y en general, realizar cualquier actuación dentro de la vía gubernativa tributaría solicite devolución de impuesto sobre la renta. AA.) Para que representen a la Poderdante en caso de reclamaciones o requerimientos relacionados en las declaraciones de renta para lo cual podrá adoptar las decisiones que considere pertinentes. BB.) Para que realicen, cualquier trámite ante el SIM, RUNT o demás entidades sujetas al ministerio de transporte, pague multas, se presente cuando sea requerido, realice los papeles de traspaso o adquisición de vehículos como cualquier trámite que se necesite ante la entidad mencionada. CC.) Para que en su nombre firmen documentos o escritura revocando o resciliando actos o contratos. DD.) Para que en su nombre presente Tutelas y Acciones Populares, realice todas las gestiones para dicho fin. EE.) Para que en su nombre los apoderados declaren bajo la gravedad del juramento del precio de las enajenaciones o adquisiciones de todo tipo de bienes. FF.) Representación General. En general, para que asuman la personería de la Poderdante en las oportunidades y término que estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios, ya que las estipulaciones enunciadas son simplemente indicativas. GG.) Cámaras de Comercio: Realizar actividades administrativas, incluyendo: a.) La renovación del registro único empresarial y social (RUES), b.) Presentar, registrar, modificar, renovar solicitar el Registro único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza o Descuento Directo (RUNEOL), c.) Solicitud de certificados, copias y demás servicios de la Cámara de Comercio, d.) Registro de libros de la sociedad, e.) Registro de acta, documentos societarios y modificaciones en el registro mercantil. HH.) Asuntos laborales: Para realizar afiliaciones, contrataciones y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en sus componentes de riesgos laborales, de caja de compensación, administradoras de pensiones, entidades promotoras de salud, operadores de planillas y demás miembros del sistema. Así mismo, para realizar, toda clase de actuaciones frente a las entidades de la parafiscalidad incluida, pero sin limitarse a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal, ICBF y SENA. II.) Actuaciones administrativas: Representar y defender los intereses de la sociedad, En todo tipo de actos actuaciones y procedimientos administrativos ante todo tipo de entidades de la Rama Ejecutiva y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativa de la República de Colombia, sean estas del Nivel Central, Administrativa de la República de Colombia, sean estas del Nivel Central, Regional, Departamental, Municipal, Distrital o Local, Incluyendo Superintendencias, Banco de la República, Ministerios. DIAN. El apoderado queda expresamente facultado para iniciar procedimientos, presentar peticiones, presentar recursos, atender visitas y requerimientos, presentar informes y en general realizar todo tipo de actuaciones de naturaleza administrativa. JJ.) Judicial: Representar a la sociedad, en todas las actuaciones ante las autoridades judiciales en que tenga que intervenir, bien sea en calidad de actor y/o demandante, o de opositor u/o demandado, constituyendo para tal fin apoderadas judiciales. Actuar en Colombia ante Jueces Civiles, laborales, administrativos, Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Corte Suprema De Justicia, Corte Constitucional, Tribunales de Arbitramento, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia De Sociedades, Juzgados Coactivos y en general ante todo funcionario judicial de la República de Colombia, defendiendo los intereses de la Sociedad. KK.) Instaurar toda clase de acciones, peticiones o solicitudes y demás actuaciones judiciales, dentro de las mismas podrá interponer todo género de recursos, conciliar, responder interrogatorios de parte en calidad de representante de la Sociedad, confesar, presentar memoriales, alegatos, contestar, recibir desistir, transigir, novar comprometer, conferir poderes especiales con facultades de reasumidos y en general, ejercer todos los actos que la ley atribuya a los apoderados judiciales generales. LL.) Recibir notificaciones y darse por notificado, descorrer traslados, conciliar demandas, representar a la sociedad en las audiencias de conciliación, responder interrogatorio de parte, etc. Se acompaña a la presente Acta, carta de aceptación de los poderes emitida por parte de Oscar Osorio Chávez.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4652
Actividad secundaria Código CIIU: 6110
Otras actividades Código CIIU: 6120

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.793.073.949
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4652

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de agosto de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 07:43:19
Recibo No. AB24701547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247015473F9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

